



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales  
Programa SICEX  
BML/ACR  
E11006/2022

**MINISTERIO DE  
HACIENDA**

**15 ABR 2025**

**TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL**

SANTIAGO, **15 ABRIL 2025**

**EXENTA Nº 248/2025**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX) ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 143, de 7 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda; y, la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, “SICEX”), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

2. Que, en la práctica, SICEX es una aplicación Web, cuyos usuarios, importadores, exportadores y en conjunto con sus despachadores (de acuerdo a las facultades que la ley establece para cada uno de ellos), tienen acceso a información y a la realización de operaciones de comercio exterior. Entre los objetivos principales de SICEX está la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que contribuye en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

3. Que, especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

4. Que, en consideración al uso del sistema y la ampliación de su alcance, es fundamental actualizar y modificar los convenios de colaboración con los servicios públicos participantes.

5. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió una modificación del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Salud Pública, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 143, de 7 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]



**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la siguiente modificación de convenio, suscrita entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Salud Pública, del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION**

**SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)**

**ENTRE**

**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

En Santiago, con fecha 4 de febrero de 2025, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. MARCIA RÍOS MARTÍNEZ, Subsecretaria de Hacienda (s), cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría” o la “Subsecretaría de Hacienda”); y, por otra parte, la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** (en adelante e indistintamente la “Institución”) R.U.T. Nº 61.601.000-K, representada por el Sr. FERNANDO REYES ROLDÁN, Subsecretario de Salud Pública (S), cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Mac Iver 541, comuna y ciudad de Santiago, han acordado suscribir el siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Subsecretaría es un órgano centralizado de la Administración del Estado, a quien, conforme lo indica el artículo 1º, del Decreto Nº 4727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley.

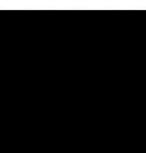
Mediante Decreto Nº 1049, del Ministerio de Hacienda, de 2010, se crea la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), cuya misión es asesorarlo en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al Sistema Integrado de Comercio Exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias, disponiendo en su artículo 7º, que el Ministerio de Hacienda, a través de su Subsecretaría, entregará el apoyo administrativo que el funcionamiento de la Comisión Asesora del Presidente requiera.

La misión de SICEX es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad entre los órganos con competencias en los procesos de comercio exterior y en el futuro la interoperabilidad de estos con sus equivalentes de otros países, adecuando los procedimientos y procesos internos a los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales, a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información disponibles.

Especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]



realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

En consideración al uso del sistema y la ampliación de su alcance, es fundamental actualizar y modificar los convenios de colaboración con los servicios públicos participantes.

Que, en virtud del anterior, las partes vienen a celebrar la presente modificación del Convenio de Colaboración.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración celebrado el 16 de abril de 2015, aprobado por la Resolución Exenta N° 143, de 7 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda, en el sentido de reemplazar el párrafo primero, segundo, tercero y cuarto de la cláusula segunda por los siguientes:

“Que para la operación y utilización de SICEX y sus funcionalidades asociadas se requiere la celebración de un convenio de colaboración, que regule la relación entre los servicios públicos que intervienen los procesos y actos públicos relativos al comercio exterior que se tramitan ante el Servicio Nacional de Aduanas u otro organismo público conforme a la Ley, tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

SICEX es la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Chile, por ende, el presente convenio permitirá utilizarla y difundirla como el canal prioritario para las presentaciones asociadas al comercio exterior, sin perjuicio de mantener los canales en caso de contingencias; y sin alterar de este modo la competencia de los órganos intervenientes.

En atención a lo anterior, por el presente instrumento, ambas partes acuerdan participar en la operación integral de SICEX, en términos de interconectarse y canalizar las transferencias de información entre ambas instituciones a través de ella, de acuerdo a sus competencias y las necesidades de información requeridas para la normal tramitación de las operaciones de comercio exterior implementadas en las que participen.

En atención a lo anterior, por el presente instrumento, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Salud Pública acuerdan participar en la operación integral de SICEX, en términos de interconectarse y canalizar a través de ella las transferencias de información entre ambas instituciones, o entre las que dependen de ellas o de sus órganos relacionados a los cuales prestan estas facilidades, de acuerdo a sus competencias y las necesidades de información requeridas para la normal tramitación de las operaciones de comercio exterior implementadas en las que participen.”

#### **TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.**

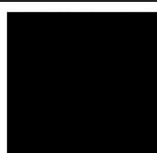
Esta modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente instrumento.

#### **CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación del Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]



## QUINTO: DOMICILIO Y SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña MARCIA RÍOS MARTÍNEZ para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Exento N° 124, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. FERNANDO REYES ROLDAN para representar a la Subsecretaría de Salud Pública consta en el Decreto Exento N° 61, de 11 de noviembre de 2024, del Ministerio de Salud.

MARCIA RÍOS MARTÍNEZ Subsecretaria de Hacienda (s) FERNANDO REYES ROLDÁN Subsecretaria de Salud Pública (S)" Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

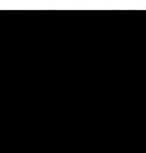
HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

### Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública.
- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : [REDACTED]